



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión Intestada
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2016 00931-00
Demandante	Julio Suárez Cardona
Demandado	Flor Henao Toro de Duque

Revisadas las presentes diligencias, observa el Despacho que si bien se ha solicitado a las partes aportar el paz y salvo de la DIAN, lo cierto es que la referida entidad solicitó al Despacho aportar la diligencia de inventarios y avalúos en la cual consten los bienes y pasivos que componen la masa herencial.

Ahora bien, como en el acta escrita de inventarios y avalúos no se relacionaron específicamente los activos y pasivos, por Secretaría escúchese la citada diligencia e infórmese los bienes relacionado con el fin de que se comunique a la DIAN los bienes y deudas de la causante y una vez efectuado, expídase oficio dirigido a la entidad con la información solicitada por dicha entidad a folio 112 del cuaderno escritural.

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6161c474084acd8794c0deeb548270b07f5e96066bea89981452b3955f86c19**

Documento generado en 15/11/2022 03:44:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>